



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 06 AGO 2012

Expte. N° 24.718/10

VISTO estas actuaciones y la Resolución CS-N° 224/12 de fecha 12 de julio de 2012; y

CONSIDERANDO:

QUE por la citada resolución se autoriza al Sr. Rector a prorrogar la contratación de las Profesoras Mónica Alejandra ARAGÓN BARRERA, Alejandra Mariela del Valle LLANOS y Sandra Eloísa MARTÍNEZ, a partir del 1° de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00) en concepto de honorarios, para desempeñarse en la Dirección de Títulos y en la Dirección de Control Curricular.

Por ello y atento al consentimiento manifestado por las Profesoras ARAGÓN BARRERA, LLANOS y MARTINEZ,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogado en todas sus partes los CONTRATOS DE LOCACIÓN DE SERVICIOS, suscriptos entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y las Profesoras. Mónica Alejandra ARAGÓN BARRERA - D.N.I. N° 28.133.518; Alejandra Mariela del Valle LLANOS, D.N.I. N° 28.339.465 y Sandra Eloísa MARTÍNEZ, D.N.I. N° 25.499.266 con efecto al 1° de julio de 2012 y hasta el 31 de diciembre de 2012, con una retribución mensual de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 2.650,00) en concepto de honorarios, para continuar desempeñándose en la Dirección de Títulos y en la Dirección de Control Curricular.

ARTICULO 2°.- Tener por imputado el gasto de la presente resolución en CONTRATOS, por el corriente ejercicio.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica y Administrativa, Dirección General de Administración, Tesorería General y notifíquese a las interesadas. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Lic. ADM. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0544-12